

Paso a paso del proceso de postulación

-  La Comunidad de Copropietarios elige una Entidad Patrocinante (EP) y, en conjunto, realizan el proceso de Diagnóstico Constructivo, priorizando las obras a realizar, y Diagnóstico Socio-Jurídico, identificando el trabajo a realizar con la organización, de acuerdo a la Ley de Copropiedad N° 19.537.
-  La EP presenta antecedentes a la seremi para certificar la Copropiedad como Objeto del Programa. Posteriormente la EP inicia el diseño del proyecto y la asesoría para que la comunidad elija a la empresa constructora.
-  La EP ingresa la postulación en el sistema de postulación Minvu, se aplican los factores de prelación y se definen los condominios habilitados para presentar expedientes en el Serviu.
-  Las EP presentan los expedientes de los proyectos habilitados en el Serviu, donde son revisados y se define si son proyectos calificados.
-  El Minvu asigna subsidios a los proyectos que se encuentren calificados (aprobados) por el Serviu.

Vigencia del subsidio

-  Quienes obtengan este subsidio tendrán los siguientes plazos para aplicarlo:
 - 12 meses para proyectos de Mejoramiento de Bienes Comunes.
 - 24 meses para proyectos de Ampliación de la Vivienda en Copropiedad.

Infórmese sobre el programa habitacional más adecuado en www.minvuconecta.cl

Para más información

-  **Presencial**
Oficinas de atención del Serviu, Seremis o Municipios de su región
-  **Online**
www.minvu.cl
-  **Teléfono**
Minvu Aló 600 901 1111
-  **Celular**
Desde celulares 2 2901 1111
-  **Digital**
Descargue la versión digital en www.minvu.cl

Las imágenes e información contenidas en este documento son de uso exclusivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Infórmese oportunamente sobre las condiciones de los llamados y su vigencia en www.minvu.cl

PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDA

CAPÍTULO III

Programa de
**Mejoramiento
de Viviendas
y Barrios**



D.S. N°27
v/diciembre 2022

¿En qué consisten los proyectos?

El Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios busca mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en áreas o localidades urbanas de más de 5 mil habitantes.

Los proyectos a financiar con este subsidio están destinados a reparar y/o mejorar la calidad de los bienes comunes de condominios de vivienda que presentan deterioro y a apoyar a las comunidades para el adecuado uso y administración de dichos bienes en el marco de la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria.

¿Quiénes pueden postular a este subsidio?

La postulación a esta alternativa es de carácter colectivo y pueden hacerlo:

- ✓ Condominios de Viviendas Sociales con más de 5 años de antigüedad, ya sea formalizados por la Ley N°19.537, sobre copropiedad inmobiliaria, o sin formalizar, mediante una organización funcional, que servirá de antecedente para la formalización de la copropiedad durante la ejecución de las obras. En esta última modalidad, solo se puede postular a obras de mejoramiento.
- ✓ Condominios de Viviendas Económicas, es decir aquellos financiados o construidos por instituciones fusionadas en el IPS, cooperativas o municipalidades y/o aquellos que presenten graves condiciones de deterioro, con más de 15 años de antigüedad.

¿Qué tipo de proyectos se pueden realizar?

Tipo de proyecto	Ejemplos	Tipo de condominio	Ahorro 1ª selección	Ahorro 2ª selección
Mejoramiento de bienes comunes	Áreas verdes y equipamiento; cierres perimetrales; obras en techumbres; obras en ascensores, escaleras y/o circulaciones; obras en fachadas y/o muros; obras de iluminación; redes de servicio; obras de refuerzo estructural; acondicionamiento térmico; eficiencia energética e hídrica; obras de accesibilidad universal.	Condominios de Viviendas Sociales	1 UF por unidad	2 UF por unidad
		Condominios de Viviendas Económicas	3 UF por unidad	6 UF por unidad
Ampliación de la vivienda en copropiedad	Obras destinadas a aumentar la superficie construida de las unidades que conforman un condominio de viviendas sociales. Las obras podrán ejecutarse en todas las viviendas que componen una copropiedad, o bien, parcialmente por sectores o bloques.	Condominios de Viviendas Sociales	5 UF por unidad a ampliar	No aplica
		Condominios de Viviendas Económicas	10 UF por unidad a ampliar	No aplica

¿Cómo se financian los proyectos?



Requisitos para postular a los proyectos

-  Estar certificado como Condominio Objeto del programa por la seremi de Vivienda de su región.
-  Contar con el ahorro mínimo de acuerdo a la alternativa de postulación, acreditándolo mediante un depósito a plazo, el que corresponderá al ahorro de todas las unidades de vivienda del condominio. También es posible acreditar el ahorro en libreta de ahorro individual, cuando el condominio no se encuentra formalizado.
-  **Condominios Formalizados:** Contar con la documentación necesaria para acreditar la representación del Comité de Administración y RUT otorgado por el SII.
-  **Condominios No formalizados:** Contar con la documentación necesaria para acreditar la vigencia y la representación de la organización funcional creada para este efecto.